

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de Intendencia de la Armada don Manuel González Piñeiro, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día veintiuno de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAS**

#### ORDENES

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Con el fin de simplificar el curso de las órdenes de destino y cese del personal del Ejército en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jafifianas, y, dentro de ellas, los cambios que V. E. considere conveniente para el mejor servicio, en lo sucesivo, se servirá V. E. disponer directamente el destino de clases e individuos de tropa que, prestando sus servicios en las Fuerzas Militares de Marruecos, soliciten pasar a continuarlos en Intervenciones o Fuerzas Jafifianas, e inversamente, la vuelta de dicho personal a sus Cuerpos de procedencia; no cursándose a la Dirección general de Marruecos y Colonias, afecta a esta Presidencia, más propuestas que las de jefes, oficiales

y personal del Cuerpo de Suboficiales, que continuarán tramitándose como en la actualidad, como igualmente las de tropa y clases, hasta sargento inclusive, pertenecientes a Cuerpos de la Península.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Alto Comisario de España en Marruecos, Señores Ministro de la Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

(De la Gaceta núm. 356)

#### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

###### Secretaría

###### BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la segunda división orgánica, falleció en Málaga el día 17 del corriente mes el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Carlos Batllé Calvo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor...

##### Sección de Personal

###### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 24 de noviembre próximo pasado, que el teniente de CABALLERÍA "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, don Favio Cortés Gómez, pase a continuarlos a la de Zaragoza (Sección de Caballería), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 9 del mes actual, que el comandante de ESTADO MAYOR "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Manuel de Quesada y del Pino, pase a continuarlos a la de Vizcaya, este Ministerio ha resuelto que el citado jefe quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 12

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

###### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 del corriente mes, para ocupar el cargo de Interventor Delegado de la Dirección general de Marruecos y Colonias en las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Yebala Central (Tetuán), el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, que tenía su destino en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafifianas, D. Pablo Salazar Esteve, este Departamento ha resuelto que dicho jefe continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

**AZAÑA.**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, a los sargentos de dicha escala afectos a la segunda Comandancia de Sanidad Militar, comprendidos en la relación inserta a continuación, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284) y serles de aplicación la orden circular de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

## RELACION QUE SE CITA

D. Carlos Carbó Campillo.  
" Ramón Arbós Ollé.  
" Francisco de Sojo Llompar.  
" Eduardo Padrós Palacios.  
" José Montenis Porta.  
" Manuel Sagarra Bona.  
Madrid, 20 de diciembre de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez médico de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, a los sargentos de dicha escala afectos a la segunda Comandancia de Sanidad Militar, comprendidos en la relación inserta a continuación, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y serles de aplicación lo que dispone la de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

## RELACION QUE SE CITA

D. José Lagresa Bardaji.  
" Carlos Morera Massana.  
" Jaime Serret Zuloaga.  
" Eugenio Ramón Ferré.  
" Ramón Novoa Gamallo.  
" Antonio Viñes Vallverdú.  
Madrid, 20 de diciembre de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de farmacéutico tercero de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, al sargento de la misma escala y Cuerpo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar D. Salvador Brosa Rabassa, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse apto para el ascenso, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de

mayo último (D. O. núm. 130) y comó comprendido en el artículo 26 de la de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284), quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la misma para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la cuarta división orgánica.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA don Pedro Ponce de León y Terry, con destino en la Sección de Contabilidad de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en esa capital, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 5 del mes actual, referente al teniente de INFANTERIA, con destino en el regimiento núm. 20, D. Luis Gallego Martínez; por este Ministerio se ha resuelto que el citado oficial quede disponible gubernativo en esa mencionada división y bajo la vigilancia y asistencia facultativa militar, como presunto demente, con arreglo a lo establecido en el reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y circulares de 18 y 20 de agosto de 1921 (C. L. núms. 351 y 358).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio por tiempo de empleo, al farmacéutico segundo D. Fernando Mascaró Carrillo, "Al servicio de otros Ministerios" en esa división, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de primero de febrero último. Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 3 del actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 26 del mes próximo pasado y con residencia en esta capital, al teniente coronel de INFANTERIA D. Luis Ledo Godoy, del regimiento núm. 38; este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido el interesado en la orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 de noviembre último, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Ronda (Málaga), y a partir del 11 del mismo mes al practicante militar de medicina D. José Luis González Rodríguez, con destino al Servicio de Eventualidades del Rif; este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo que determina la circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el músico de primera del regimiento de INFANTERIA número 23, Manuel Rodríguez Rodríguez, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el 19 del mismo, haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corres-

ponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el cual fija su residencia en Santander.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS don Leonardo Recuenco Aldeanueva, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), este Ministerio ha resuelto que a partir de primero de noviembre del año actual se abone al citado ayudante de Obras el sueldo anual de 5.345 pesetas que es el que le corresponde con arreglo a la orden circular de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 22 de octubre último cinco años de efectivos servicios como tal ayudante de Obras con los abonos que concede la orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de SANIDAD, Vicente Collado Barquero, con destino en la Comandancia de Tropas de Sanidad de la Circunscripción Occidental, en súplica de que le sean abonadas en concepto de paga las 253,83 pesetas mensuales que percibía en total como devengos antes de acogerse a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275); este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo al artículo adicional de la mencionada ley, artículo tercero de la circular de 23 de febrero último, artículo octavo de la de 26 de marzo siguiente y quinta consideración general de la orden de 30 del mismo mes y año actual (D. O. núms. 46, 73 y 76, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Material

#### ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como aclaración a la circular de 6 de septiembre último (D. O. núm. 214), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Los sables modelo suboficial que ha de usar el personal que constituye el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, los facilitarán los Cuerpos y Unidades en que aquel esté destinado, de los correspondientes a su dotación reglamentaria, debiendo figurar en sus libros de avalúos extrayéndolos de los Parques de Artillería.

2.º Los correajes y fiadores serán facilitados con cargo al expresado fondo, al personal de dicho Cuerpo que en las distintas Unidades tengan su destino, formando parte del material de ellas y teniéndolos los interesados sólo en usufructo.

3.º No procede abono alguno a los que ya hubiesen adquirido dichas armas y efectos o las adquirieran en lo sucesivo.

4.º Los Generales de las divisiones, a prorrato entre todos los Cuerpos que pertenezcan a las mismas, designarán cuáles han de ser los que se las han de facilitar al personal que tenga su destino en Centros o Dependencias, que no figure en la dotación de armamento de las mismas, sables modelo suboficial, o que carezcan de fondo material; y

5.º Que los correajes se adquieran mediante concurso al precio máximo de 25 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Artillería (Taller de Precisión), para la adquisición de un "chassis" de cinco toneladas de carga útil, para un autotaller, con destino a un Grupo divisionario de Intendencia, anunciada por orden circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 263), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adju-

dicándose el citado "chassis" a don Antonio Monasterio Martínez, en nombre de la Sociedad Española de Fabricación de Automóviles, por la cantidad de treinta y nueve mil seenta y cinco pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Academia de Artillería e Ingenieros, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo segundo de la orden circular de 30 de junio de 1931 (D. O. núm. 143), este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez-alumno a los alumnos D. Joaquín Beltrán Nos, de Artillería, y D. Arsenio Martínez Martínez y D. Emilio Urarte Eznarriaga, de Ingenieros, pertenecientes los tres a la promoción B de su respectiva Arma, los que disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 30 de junio último y con efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor general de Guerra.

### Intervención General Militar

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta que hace el teniente coronel que desempeña interinamente la Dirección de las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia, acerca de si corresponde la asignación de representación señalada al Director de la mencionada Academia, al titular o al que interinamente la desempeña; teniendo en consideración que el reglamento que unifica las dietas y viáticos de los funcionarios civiles y militares, y que regula las gratificaciones y demás devengos, aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), define en su artículo primero la asignación de representación como destinada a "aten-

der a los gastos que por su naturaleza están de tal modo unidos a la autoridad que ~~anexa~~ al funcionario que no se pueden separar de ella".

Considerando que la orden circular de 10 de marzo de 1930 (C. d. núm. 77), derogó la de 4 marzo de 1929 (D. O. núm. 51), que se oponía a la característica indicada de la mencionada asignación, resolviendo, de acuerdo con la definición citada, respecto a la asignación

de representación señalada a los Generales. Y con objeto de que no exista interpretación diversa en la aplicación de un derecho que, al establecerlo la legislación, no fija dístico de ninguna clase, este Ministerio ha resuelto, con carácter general, que la asignación de representación la perciban siempre los titulares de los cargos que la tengan señalada, aun cuando hayan hecho entrega del mando, siempre que su au-

sencia prolongada no determine una disposición en contrario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA